



Resolución de Secretaría General

N° 0014 - 2023-MIDAGRI-SG

Lima, 24 ENE. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0108-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 018-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 0016-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0088-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y con la Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; precisándose que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa; la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0005-2023-MIDAGRI delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el literal a), del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que para las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la



que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, el literal c) del artículo 18 de la Ley N° 31638 dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 se asigne en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta la suma de S/ 83 492 336,00 (Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo Sierra Azul;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul crea, a través de su artículo 2, el "Comité del Fondo Sierra Azul" dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene por objeto la ejecución de los recursos asignados al Fondo, conforme a la ley de presupuesto de cada año fiscal; al respecto, el literal b) del artículo 5 señala que es función de dicho Comité "(...)b) Aprobar la selección y priorización de las inversiones a ser financiadas por el Fondo Sierra Azul, en el marco de los fines establecidos en la norma de creación del referido fondo y del presente Reglamento.";

Que, a través del Acuerdo N° 001-2023-MIDAGRI-CFSA, contenido en el Acta del Comité de Fondo Sierra Azul de fecha 09 de enero de 2023, se ratifica por unanimidad el Acuerdo N° 022-2022-MIDAGRI-CFSA contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2022 de fecha 15 de diciembre del 2022, por el cual se acordó por unanimidad el financiamiento de cinco (05) inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, identificadas con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2504314, N° 2537728, N° 2538435, N° 2479360 y N° 2524221, con cargo a los recursos del Fondo Sierra Azul, hasta por la suma total de S/ 6 805 520,76 (Seis Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos Veinte y 76/100 Soles);

Que, por Oficio N° 016-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul (UEFSA), solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MIDAGRI, la habilitación de recursos presupuestarios hasta por la suma de S/ 6 805 522,00 (Seis Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos Veintidós y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el financiamiento de las cinco (05) inversiones de optimización de siembra y cosecha de agua, mencionadas en el considerando anterior, con cargo a los recursos del Fondo Sierra Azul; pedido que se sustenta en el Informe N° 011-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la UEFSA;

Que, con el Memorando N° 014-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, que adjunta el Informe N° 018-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) considera procedente el registro de la incorporación de las cinco (05)





Resolución de Secretaría General

N° **0014** - 2023-MIDAGRI-SG

Lima, **24** ENE. 2023

inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 del Sector Agrario y Riego identificadas con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2504314, N° 2537728, N° 2538435, N° 2479360 y N° 2524221; toda vez, que dicha incorporación permitirá continuar con el ciclo de inversiones;

Que, la Oficina de Presupuesto (OPRES) ha emitido el Informe N° 0016-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, con el que se propone autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático con cargo a los recursos previstos en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 6 805 522,00 (Seis Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos Veintidós y 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul, destinada a financiar la ejecución de las inversiones identificadas con CUI N° 2504314, N° 2537728, N° 2538435, N° 2479360 y N° 2524221, conforme al Acuerdo N° 022-2022-MIDAGRI-CFSA contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2022 de fecha 15 de diciembre del 2022, ratificada por el Acuerdo N° 001-2023-MIDAGRI-CFSA contenido en el Acta del Comité de Fondo Sierra Azul de fecha 09 de enero de 2023; del Comité del Fondo Sierra Azul; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 0108-2023-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2023, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Luis Alfonso Zuazo Mantilla
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 0014-2023-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL	6,805,522.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2005898 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			6,805,522.00
TOTAL EGRESOS			6,805,522.00
A LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	036 MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL	6,805,522.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2504314 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN COCHAPATA Y CALANI EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PISQUICHOCHA DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			673,525.00
PROYECTO	:	2537728 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO QUIPIÇO Y CERRO QUISPE, DISTRITO DE NAVAN, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			501,303.00
PROYECTO	:	2538435 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA IRRIGACION AGUILAYOC, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			4,080,556.00
PROYECTO	:	2479360 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CCAMAHUARA, SIUSA, PILLAHUARA, UMACHURCO Y PACOR ALTO DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			528,992.00
PROYECTO	:	2524221 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CHUQUITAMBO-CARRIZALES DEL DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,021,146.00
TOTAL EGRESOS			6,805,522.00



